



Resolución Directoral N° 306 -2012-AG-PSI

Lima, 26 JUL. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1414-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 19 de julio de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la modificación de la Resolución Directoral N° 199-2011-AG-PSI, que aprobó la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°004-2010-AG-PSI-FORSUR, Obra: "Reconstrucción de los Canales Tiraxi, Macacona", ubicada en los distritos de Los Molinos, San Juan, Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances de la Ley N° 29078, que crea el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007, FORSUR, mediante el artículo Sexto de la Resolución Directoral N° 199-2011-AG-PSI, de fecha 26 de mayo de 2011, se aprobó la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°004-2010-AG-PSI-FORSUR, Obra: "Reconstrucción de los Canales Tiraxi, Macacona", determinándose un costo total de S/. 739,298.60 incluido el 19% del IGV, y un saldo a favor y en contra de la empresa Contratista Consorcio Ica, integrado por las empresas Alyavisa Inversiones Globales S.A.C. e IBE Contratistas Generales S.A.C, en los montos de S/. 42,040.02 y S/. 93,770.40, respectivamente; aprobándose asimismo, en el artículo quinto de la acotada Resolución Directoral, la aplicación de una penalidad a la referida empresa Contratista por la suma de S/.73,929.86, incluido el 19% del IGV, por los atrasos incurridos en la ejecución de la referida Obra y en el levantamiento de observaciones a la misma;

Que, en virtud de la emisión de la Ley N° 29666 que redujo el Impuesto General a las Ventas del 19% a 18%, mediante la Resolución Directoral N° 304-2011-AG-PSI, del 26 de julio de 2011, se aprobó la modificación de los Artículos Sexto y Séptimo de la Resolución Directoral referida precedentemente, variándose el costo total de la Obra y el saldo a cargo del Contratista en los montos de S/. 738,730.88 y S/.52,241.33, respectivamente, y se autorizó a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda al recupero de dicho saldo, sin modificarse el monto de la penalidad aplicada al Contratista;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 202-2012-AG-PSI, de fecha 28 de mayo de 2012, se aprobó la modificación del Artículo 7° de



la mencionada Resolución Directoral N° 199-2011-AG-PSI, autorizándose a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a pagar y cobrar a la empresa Contratista los conceptos a favor y en contra allí precisados, considerando que se trata de dos obras individuales; sin embargo, tampoco se modificó el monto de la penalidad aplicada al Contratista, considerando la reducción del impuesto general a las ventas;

Que, a través del Informe N° 036-2012-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 13 de mayo de 2012, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, informa de la necesidad de modificar el monto de la penalidad aplicada al Contratista, teniendo en cuenta la reducción del Impuesto General a las Ventas, y por consiguiente, los montos autorizados a pagar y cobrar en la referida Resolución Directoral N° 202-2012-AG-PSI, a fin que pueda efectivizarse el pago del saldo a favor del Contratista y el cobro de la penalidad impuesta;

Que, mediante Memorando N° 0200-2012-AG-PSI-DIR/OS, de fecha 19 de julio de 2012, la Oficina de Supervisión ha remitido a la Dirección de Infraestructura de Riego el informe referido en el considerando anterior, requiriendo tramitar la modificación de la Resolución Directoral N° 199-2011-AG-PSI, en los términos señalados en dicho informe;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el documento de Visto, solicita la emisión de la Resolución Directoral que modifique el monto de la penalidad impuesta al Contratista aplicando el 18% del IGV a la misma;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 3° y 6° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del artículo Quinto de la Resolución Directoral N° 199-2011-AG-PSI, de fecha 26 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Directorales N° 304-2011-AG-PSI y N° 202-2012-AG-PSI, de fechas 26 de julio de 2011 y 28 de mayo de 2012, respectivamente, en los siguientes términos:

“Artículo Quinto.- Aprobar una penalidad al Contratista Consorcio Ica, integrado por las empresas Altavisa Inversiones Globales S.A.C e IBE Contratistas Generales S.A.C, en la suma de S/. 73,873.09 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres y 09/100 Nuevos Soles), incluido el 18% del IGV, por los atrasos incurridos en la culminación y en el levantamiento de observaciones de la obra “Reconstrucción de los Canales Tiraxi, Macacona”, según el siguiente detalle:

N°	Nombre de la Obra	Monto Penalidad S/.
01	Reconstrucción del Canal Tiraxi	25,498.88
02	Reconstrucción del Canal Macacona	48,374.21
MONTO TOTAL DE PENALIDADES (Incluido el 18% del IGV)		73,873.09



Resolución Directoral N° 306 -2012-AG-PSI

- 2 -

Artículo 2°.- Aprobar la modificación del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 202-2012-AG-PSI, de fecha 28 de mayo de 2012, que modificó el artículo Séptimo de la Resolución Directoral N° 199-2011-AG-PSI, de fecha 26 de mayo de 2011, en los siguientes términos:

“Artículo Séptimo.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a pagar a la empresa Contratista CONSORCIO ICA, la suma de S/.66,990.77 (Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y 77/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Obra “Reconstrucción del Canal Tiraxi”, previo descuento de la penalidad aplicada ascendente a la suma de S/.25,498.88 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho y 88/100 Nuevos Soles), conforme a lo indicado en el Artículo Quinto de la presente Resolución, y a cobrar a dicha empresa Contratista la suma de S/. 93,733.22 (Noventa y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres y 22/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Obra “Reconstrucción del Canal Macacona”, monto que incluye los saldos a cargo del contratista ascendente a S/. 45,359.01 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 01/100 Nuevos Soles) y la penalidad aplicada ascendente a S/. 48,374.21 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro y 21/100 Nuevos Soles), conforme a lo indicado en el Artículo Quinto de la presente Resolución; facultándola de ser necesario a ejecutar la Carta Fianza que Garantiza el Fiel Cumplimiento, procediendo sólo a la devolución de la misma, en el caso que el Contratista proceda a pagar previa y directamente el saldo en su contra”.

Artículo 3°.- La Resolución Directoral N° 199-2011-AG-PSI, modificada por las Resoluciones N° 304-2011-AG-PSI y N° 202-2012-AG-PSI, de fechas 26 de julio de 2011 y 28 de mayo de 2012, respectivamente, y por la presente Resolución, queda subsistente en todo lo demás que contiene.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución al Contratista CONSORCIO ICA, a la Supervisión de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO